



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01
VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 43

(16 SET. 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura para contratar el Mejoramiento de la productividad del cultivo de plátano para productores plataneros en la Región del Contrato Plan Atrato Gran Darién (CPAGD) de los Departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba” por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$589.543.564) provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2014 , los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia, para ser invertidas exclusivamente en el Departamento de Antioquia.

VIGENCIA 2014: \$ 589.543.564

Artículo 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3º. La presente ordenanza, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de septiembre de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 11 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 SET. 2013

Publíquese y Ejecútense la ORDENANZA N° 43. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".

Sergio Fajardo Valderrama
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

Diego Miguel Sierra Botero
DIEGO MIGUEL SIERRA BOTERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Maria Eugenia Escobar Navarro
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Asesoría legal 16/09/2013

Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica